

DECRETO: N° 235 /

TEMUCO, 12 ABR 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 10 de Enero de 2023, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 al N°26 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social para personas en situación de calle por demanda espontánea. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega, es por esto, que se requiere regularizar entrega de ayuda social paliativa.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colaciones**, comprendidos los días 13 al 17 de Marzo de 2023.-

ID. 2666188

COLACION RUTA P.S.C.: 13-03-2023 AL 17-03-2023

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	CHANDIA NOVOA MARCOS ANTONIO	15.171.380-7		1
2	JARA CÁRDENAS JOSÉ EDUARDO	17.496.664-8		1
3	ORTEGA ORTEGA MARÍA ELVIRA	8.202.813-7		1
4	ACEVEDO ACEVEDO RAUL	12.033.868-4		1
5	VEGA ESCOBAR JOSÉ MIGUEL	19.305.016-6		1
6	OTÁROLA MARTÍNEZ PATRICIO ESTEBAN	14.411.813-8		1
7	VEGA SANDOVAL MIGUEL ENRIQUE	12.195.128-2		1
8	OYARZO URIBE JOSÉ LUIS	12.811.158-1		1
9	PINCHEIRA OÑATE GONZALO ANTONIO	18.437.707-1		1
10	VEGA SANDOVAL MIGUEL ENRIQUE	12.195.128-2		1
11	BERRIOS COFRE JONATHAN ANDRES	16.945.956-8		1
12	MOESICKE VERA CLAUDIO FEDERICO	10.661.169-6		1
13	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1
14	SEGUI VERDUGO CARLOS EDGARDO	13.965.750-0		1
15	ULLOA GARCÍA GUSTAVO ANDRÉS	13.807.243-6		1
16	RIVEROS RIQUELME REINALDO OCTAVIO	12.136.193-0		1
17	CERNA SUBIABRE RUBÉN ELISEO	12.746.960-1		1
18	WILKE CIFUENTES PAUL FROILÁN	11.855.429-9		1
19	RAMÍREZ MORAGA RAMÓN SEGUNDO	8.571.670-0		1
20	GUERRERO CORVALÁN HERIBERTO FRANCO	12.210.928-3		1
21	ROJAS MEJIAS LUIS ALBERTO	11.298.470-4		1
22	ACEVEDO ACEVEDO RAUL	12.033.868-4		1
23	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1
24	ROSAS HOLMBERG MARÍA DE LA LUZ	9.003.428-6		1
25	ROZAS FUENTES RICHARD BERNARDO	11.907.667-6		1
26	ROJAS MEJIAS LUIS ALBERTO	11.298.470-4		1

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa a **dichas** personas anteriormente señaladas, consistente en 26 **Colaciones**, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, ejecutado con **cargo stock bodega** correspondiente al mes de Marzo 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ SSB/ JCL/ MAVS/ JH/ cmc

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Social
- Programa Personas en Situación de Calle.



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

